



RESOLUCIÓN CONES N°112 /2024

“Por la cual se aprueba la habilitación de ofertas académicas de Instituciones de Educación Superior del sector público aprobadas en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2024”

Asunción, 18 de marzo de 2024.

VISTO Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 420/2020, la Resolución CONES N° 42/2024, y;

CONSIDERANDO Que, la Institución de Educación Superior citada a continuación ha presentado su oferta académicas a los efectos de su aprobación para su habilitación y que la misma cuentan con los informes favorables de las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica.

Que, en virtud a las facultades conferidas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”; en concordancia con lo dispuesto según Resolución CONES N° 420/2020 y su modificatoria la Resolución CONES N° 42/2024, la oferta académica fue sometidas a la sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2024 del CONES, obteniendo su aprobación.

Que, corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, y Anexo A del Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

POR TANTO; El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Artículo 1°.- **APROBAR** la habilitación de la oferta académica de la Institución de Educación Superior del sector público, que fue sometida en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2024 del CONES, conforme al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN CONES N° 112/2024

“Por la cual se aprueba la habilitación de ofertas académicas de Instituciones de Educación Superior del sector público aprobadas en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2024”

Ítem	Exp. Cones	Institución	Dependencia	Sede / Filial	Programa o Carrera	Modalidad	Área del Saber	Titulación	Duración	
									Años/Meses	Horas
1	0978-23-U29	Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA)	Facultad Nacional de Ciencias Medicas	Sede Guaira	Especialización en Medicina Paliativa y tratamiento de soporte Oncológico	Presencial	Ciencias de la Salud	Especialista en Medicina Paliativa y tratamiento de soporte Oncológico	4 años	13404

Artículo 2°.-

El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las disposiciones emanadas del CONES, será enmarcado según lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.

Artículo 3°.-

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Federico Mora Peralta
Presidente – CONES